

**APRUEBA CONTRATO COMODATO DE AMBULANCIA  
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD BIOBIO Y LA  
I.MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.**

HUEPIL, MARZO 12 DE 2019.

**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- d) El Decreto Alcaldicio N°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firmas.
- e) El Contrato Comodato de Ambulancia de fecha 26 de febrero de 2019, celebrado entre Servicio de Salud Biobío Rut 61.607.300-1, representado por su director subrogante Dr. Fernando Vergara Urrutia Rut 5.309.465-1, ambos domiciliados en esta ciudad Avenida Ricardo vicuña N° 147 interior, edificio 7, piso 4° “El Servicio” y la Ilustre Municipalidad de Tucapel, Rut 69.141.800-6, representada por su alcalde Sr. Jaime Veloso Jara, Rut 9.248.944-2 ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 Huepil, comuna de Tucapel.
- f) Aprobado por la Resolución exenta N° 1356 de fecha 05 de marzo 2019.

**DECRETO N° 909/**

1.-Apruebase el **Contrato Comodato de Ambulancia**, según punto e) de los vistos.

Vehículo: Ambulancia.

Marca: FORD

Modelo: TRANSIT VAN 5P.

Color: Blanco Invierno.

Patente KXSR86-8.

2.-El presente contrato tendrá vigencia por el plazo de un año a partir de la fecha de entrega de la especie entregada en comodato, renovable automáticamente por el mismo periodo de vencimiento, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle termino anticipado mediante el envío de carta certificada con a lo menos 60 días de anticipación.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y INFORMESE Y ARCHIVASE.



**GUSTAVO PEREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO**  
ALCALDE (S) MUNICIPAL

Distribución:  
Of. De Partes Municipales  
Of. Alcaldía  
Of. Dépto. Salud  
FDA/GPL/FSF/mlc

